

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N.° 1734-17-EP

Juez sustanciador, Alí Lozada Prado
Quito D.M., 20 de julio de 2021

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el 12 de noviembre de 2019, le correspondió al juez constitucional Alí Lozada Prado el conocimiento de la causa **N.° 1734-17-EP**.

I

Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, en calidad de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto de 8 de junio de 2017 emitido por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N.° 09504-2002-4491 (identificada posteriormente con el N.° 17751-2017-0005).

II

Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.

3. El artículo 48 *ibidem* determina que la jueza o juez ponente, para mejor resolver, podrá solicitar un informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el artículo 61.6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

4. El artículo 2 de la resolución N.° 007-CCE-PLE-2020, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, estableció que las notificaciones de las providencias emitidas por la Corte Constitucional se realicen a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 86.2.d de la Constitución y el artículo 8.4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Así también, se estableció que cuando no exista la posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante otros mecanismos, entre ellos, los casilleros constitucionales.

5. El artículo 7 *ibidem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) sea la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, sin que se puedan recibir escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales.

**III
Disposiciones**

6. Por los antecedentes mencionados, se dispone:
- 6.1. Avocar conocimiento de la presente causa.
 - 6.2. Enviar un oficio a la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.
 - 6.3. Recordar a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional -SACC-.
 - 6.4. Designar como actuario en la presente causa a Diana Carrera Matute.
 - 6.5. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

**ALI VICENTE
LOZADA
PRADO**

Firmado digitalmente
por ALI VICENTE
LOZADA PRADO
Fecha: 2021.07.20
12:02:59 -05'00'

Alí Lozada Prado

JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.

**DIANA
ISABEL
CARRERA
MATUTE**

Firmado
digitalmente por
DIANA ISABEL
CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.20
12:57:15 -05'00'

Diana Carrera Matute

ACTUARIA



Caso N° 1734-17-EP

Razón. – Siento por tal que los días 20 y 23 de julio de 2021, se notificó la providencia que antecede al Servicio de Rentas Internas en los correos electrónicos: juridico_rls@sri.gob.ec, juridico_rls@sri.gob.ec, jdmat@sri.gob.ec, johnny_amat@hotmail.com, jdamat@sri.gob.ec, mcvillacreses@sri.gob.ec y pfsalazar@sri.gob.ec; a la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio **N° 029-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E**; a la compañía Bic Ecuador, ECUABIC S.A. en los correos electrónicos: jproanio@pbplaw.com, jose.proano@ec.pwc.com, gabriel.arroba@ec.pwc.com, carlos.orozco@bicworld.com y squimi@romeroyromero.com.ec; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, conforme consta en los documentos adjuntos. - **LO CERTIFICO.** -

DIANA ISABEL
CARRERA
MATUTE

Firmado
digitalmente por
DIANA ISABEL
CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.26
11:20:33 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

Quito D.M., 20 de julio de 2021.
Oficio N° 029-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E

Señores

**JUECES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA**

Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 20 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1734-17-EP**, correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, en calidad de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto de 8 de junio de 2017 emitido por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 09504-2002-4491 (renumerado N° 17751-2017-0005).

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

DIANA
ISABEL
CARRERA
MATUTE

Firmado
digitalmente por
DIANA ISABEL
CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.20
12:59:42 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONTENCIOSO TRIBUTARIO
NO_COGEP - No Proceso: 1775120170005

Función Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Mar 20/07/2021 15:05

Para: ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1775120170005

Materia: CONTENCIOSO TRIBUTARIO NO_COGEP

Tipo acción: ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador

Cédula del remitente: 1720598950

Presentado por: Diana Carrera Matute

Parte procesal: Corte Constitucional del Ecuador

A favor de: Diana Carrera Matute

Correo electrónico: ana.flores@cce.gob.ec

Casillero electrónico: 1720598950

Documentos cargados:

- 1_17751-2017-0005_20210720_ESCRITO_Oficio N° 029-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17751-2017-0005_20210720_AVOCO 1734-17-EP.pdf-(Anexo)
- 3_17751-2017-0005_20210720_demanda_1734-17-ep.pdf-(Anexo)

Notificación de la Corte Constitucional

ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Mar 20/07/2021 15:10

Para: jurídico_rls@sri.gob.ec <jurídico_rls@sri.gob.ec>; jdmat@sri.gob.ec <jdmat@sri.gob.ec>; johnny_amat@hotmail.com <johnny_amat@hotmail.com>; jdamat@sri.gob.ec <jdamat@sri.gob.ec>; mcvillacreses@sri.gob.ec <mcvillacreses@sri.gob.ec>; pfsalazar@sri.gob.ec <pfsalazar@sri.gob.ec>; jproanio@pbplaw.com <jproanio@pbplaw.com>; jose.proano@ec.pwc.com <jose.proano@ec.pwc.com>; gabriel.arroba@ec.pwc.com <gabriel.arroba@ec.pwc.com>; carlos.orozco@bicworld.com <carlos.orozco@bicworld.com>; squimi@romeroyromero.com.ec <squimi@romeroyromero.com.ec>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (567 KB)

AVOCO 1734-17-EP.pdf; demanda_1734-17-ep.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 20 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa N° 1734-17-EP, correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, en calidad de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto de 8 de junio de 2017 emitido por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 09504-2002-4491 (renumerado N° 17751-2017-0005).



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

✉ ana.flores@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

Notificación de la Corte Constitucional

ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Vie 23/07/2021 15:02

Para: juridico_rls@sri.gob.ec <juridico_rls@sri.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (567 KB)

AVOCO 1734-17-EP.pdf; demanda_1734-17-ep.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 20 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa N° 1734-17-EP, correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, en calidad de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto de 8 de junio de 2017 emitido por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 09504-2002-4491 (renumerado N° 17751-2017-0005).



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

✉ ana.flores@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación de la Corte Constitucional

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>

Mar 20/07/2021 15:10

Para: jose.proano@ec.pwc.com <jose.proano@ec.pwc.com>; gabriel.arroba@ec.pwc.com <gabriel.arroba@ec.pwc.com>

📎 1 archivos adjuntos (662 KB)

Notificación de la Corte Constitucional;



No se pudo entregar el mensaje a varios destinatarios.

No se encontró a los destinatarios en ec.pwc.com.

ana.flores	Office 365	Destinatarios
Acción necesaria		Destinatarios
Dirección Para desconocida		

No se pudo entregar el mensaje a los siguientes destinatarios:
jose.proano@ec.pwc.com, gabriel.arroba@ec.pwc.com

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de

No se puede entregar: Notificación de la Corte Constitucional

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>

Mar 20/07/2021 15:10

Para: jurÁdico_rls@sri.gob.ec; jdmat@sri.gob.ec <jdmat@sri.gob.ec>

 1 archivos adjuntos (662 KB)

Notificación de la Corte Constitucional;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

jurÁdico_rls@sri.gob.ec (jurÁdico_rls@sri.gob.ec)

No se ha podido entregar el mensaje porque contiene caracteres que no reconoce el servidor de correo electrónico del destinatario.

Para solucionar este problema, configure el programa de correo electrónico para enviar mensajes mediante un conjunto de UTF-8 de caracteres diferentes. En Outlook, por ejemplo, puede realizar este cambio en Opciones > Opciones avanzadas > Opciones internacionales y después reenvíe el mensaje. Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico.

Para los administradores de correo electrónico

Este problema se produjo porque el mensaje se envió con el juego de caracteres UTF-8 que no es compatible con el sistema de correo electrónico receptor. Para solucionar este problema, el remitente puede intentar enviar el mensaje mediante un conjunto de caracteres admitidos, diferentes. O bien, si su servidor de correo lo permite, puede solicitar la administración de correo electrónico del destinatario para configurar su servidor de correo e incluir soporte para SMTPUTF8, como se especifica en RFC 6531.

Para obtener más información, vea [Código de Error 5.1.17 en Exchange Online y Office 365](#).

jdmat@sri.gob.ec (jdmat@sri.gob.ec)

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.